

Resolución Ejecutiva Regional Nro. 396-2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 4 SEP 2015

VISTO: El Informe N° 093-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, con Proveído N° 1189814, Informe N° 727-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, Informe N° 1051-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Informe N° 353-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, Oficio N° 017-2015/GOB.REG.HVCA/CR-CRH-DBM; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica" aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por administración directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: "Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las misma. La Gerencia General previo Informe de la Dirección Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional";

Que, mediante Oficio Nº 017-2015/GOB.REG.HVCA/CR-CRH-DBM, con fecha de recepción 14 de julio de 2015, presentada por la Srta. Diani Bellido Mantari – Consejera Regional de Huaytará - Huancavelica, solicita la donación de materiales remanentes (carretillas, palas. Picos, barrenos, combas, botas, cascos, ponchos, cascos y otros), para el Distrito de San Francisco de Sangayaico, Provincia de Huaytará, para ser utilizados en los trabajos propios de dicho Distrito;

Que, al respecto, mediante Informe N° 353-2015/GOB.REG.HVCA/ORA-OL/UAL, de fecha 22 de julio de 2015, el Jefe del Área de Almacén de la Oficina de Logística, informa que habiendo evaluado el resumen de Kardex de Almacén y la Nota de Entrada a Almacén (NEA), se cuenta en el Almacén Central con materiales para atender dicho requerimiento; por tanto, a través del Informe N° 727-2015/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 04 de agosto de 2015, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de materiales remanentes mediante acto resolutivo;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero de 2015 se delega facultades a la Gobernación Regional de Huancavelica para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por administración directa, a las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la Región Huancavelica; ello conforme a la Directiva en mención, por lo que deviene pertinente la emisión











Resolución Ejecutiva Regional Nro. 396 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, **2** 4 SEP 2015

de la presente resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, Ley N° 30305 y el Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Donación de Materiales Remanentes existentes en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del Distrito de San Francisco de Sangayaico - Huaytará - Huancavelica, para ser utilizados en los trabajos propios de su comunidad, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y de acuerdo al siguiente detalle:









	N°	DESCRIPCIÓN	U. DE MEDIDA	CANTIDAD	P. UNITARI	P. TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDICION
	01	CARRETILLA PARA CONSTRUCCION TIPO BUGUI	UNIDAD	10	150.00	1,500.00	1301.9999	NUEVO
	02	LAMPA TIPO CUCHARA	UNIDAD	15	23.00	345.00	1301.9901	NUEVO
	03	PICO CON Mango	UNIDAD	15	25.00	375.00	1301.9901	NUEVO
10 A	04	BARRENO DE FIERRO MIXTO DE 1.61 MTS. Punta y Pala	UNIDAD	06	60.00	360.00	1301.1101	REGULAR 1
§	05	COMBA DE 6 LIBRAS SIN MANGO MARCA NACIONAL	UNIDAD	07	18.00	126.00	1301.9901	REGULAR
-	06	BOTAS DE JEBE CAÑA ALTA 01 N° 42, 03 N° 40,04 N° 39 MARCA RAMBO	PAR	08	25.00	20.00	1301.020103	NUEVO
	07	CASCO PVC DE SEGURIDAD DE DIFERETENS COLORES	UNIDAD	19	9.00	171.00	1301.0604	NUEVO
	08	PONCHO PARA AGUA COLOR AZUL CON CAPUCHA Y LOGOTIPO	UNIDAD	13	12.00	156.00	1301.020101	NUEVO



Resolución Ejecutiva Regional Nro. 396 -2015/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica, 2 4 SEP 2015

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Logística, a través del Órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Economía, Oficina de Logística, Sub Gerencia de Obras y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.









GOBIERNO REGIONAL HUANGAYELICA

Lic. Glogoaldo Álvarez Oré GOBERNADOR REGIONAL